

zo que justifique una mayor
retribucion.

Comuníquese, anótese en el
libro de Resoluciones Generales
y Archivese —
Jdo. H. Gallardo. P. H. Córdoba

12844 F/920. Buenos Aires, noviembre 8 de 1920.

Visitas las notas por las que el
segundo Jefe de la Mesa de Entra-
das Sr. Agustín F. Fernández
se presenta solicitando se con-
ceda ceder mensualmente de
sueldo que percibe, la suma
de veinte diez pesos en, a favor
del Sr. Juan Castelli, como alqui-
ler de la casa de este último
que ocupa en la calle Castelli
Nº 100.

Y teniendo en cuenta que
según lo informa el Aboga-
do Presor las cesiones volun-
tarias de sueldos no pue-
den perjudicar a terceros,
desde luego, toda orden judi-
cial de embargo, en los térmi-
nos de la Ley N.º 9511, debe darse
le estricto cumplimiento con
precaución de evitación de cualquier
compromiso existente, pues
esto de considerarse como

pre con carácter precario y sin
ninguna obligación ni respon-
sabilidad por parte del H. Consejo.
El H. Consejo, en sesión de la fecha
Resuelve:

Autorizar a Dirección Adminis-
trativa (Tesoraría) para que descan-
te mensualmente del sueldo del
segundo Jefe de la Mesa de Entra-
das Sr. Agustín F. Fernández, la
suma de ciento diez pesos o por
para los fines y en la forma indi-
cados, siempre que ello no afec-
te el monto de las sumas que los
jueces hayan ordenado o puedan
ordenar de descuento del expresa-
do sueldo. —

Comuníquese, anótese en Direc-
ción Administrativa y archívese,
previa notificación al intere-
sado. —

Fds. H. Gallardo. P. H. Córdoba. —

3934 C/920 Buenos Aires, noviembre 5 de 1920.

De acuerdo con lo dictamina-
do precedentemente por la Comi-
sión de Hacienda y Asuntos
Legales, el H. Consejo, en sesión de
la fecha,

Resuelve:

1.º Declarar que al director de la